Gobernación del Cauca

Oficina Asesora de Planeación
Unidad de Inversión Pública

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No.3

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CAUCA				
PROGRAMA	2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
MUNICIPIO	CAUCA	**RADICADO**	22-2024-3450	**FECHA**	10-Septiembre-2024
SECTOR	22 Educación	**FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA**		5-Mayo-2025	

SOPORTES	**FOLIOS**	**PLANOS**	**CDS**	**OTROS**
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	**MUNICIPIOS**	**PERSONAS**	**FAMILIAS**	**POBLACION AFRO**	**POBLACION INDIGENA**
	0	161,820	0	24,367	52,172

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	**REGISTRO BPIN**	2024003190085

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD\VIGENCIA	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
NACION	0	59,919,933,360	0	0	59,919,933,360
DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	13,580,066,640	0	0	13,580,066,640
SUB-TOTAL	0	73,500,000,000	0	0	73,500,000,000
TOTAL	$0	$73.500.000.000	$0	$0	$73.500.000.000

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
PRODUCTOS	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	Número de estudiantes	161.820	
RESULTADOS	Tasa de deserción intraanual disminuida	Porcentaje	3,4	

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

Por solicitud de la Secretaria de Educación del Departamento Dra. Sor Ines Larrahondo Carabali se realiza el ajuste No.3 del proyecto 2024003190085 de conformidad con el oficio presentado el 29 de abril de 2025. teniendo en cuenta lo siguiente.

El proyecto fue viabilizado por valor de $73.500.000.000, los cuales serán financiados de la siguiente manera: $59.919.933.360 con recursos de la Nación (Giro de recursos UAPA) y $13.580.066.640 con recursos SGP Alimentación escolar (municipios), recursos que finalmente serán apropiados al presupuesto departamental como recursos propios.para ser ejecutado en la vigencia 2024.

El ajuste No.2 se realizó con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE de pueblos Indigenas para su atención, la Secretaria de Educa9ción y Cultura del Cauca formulo el proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE para la vigencia 2025 en los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca" con código BPIN. 2024003190085" y concepto de viabilidad emitido por la oficina Asesora de Planeación el día 23 de octubre de 2024 y viabilidad ajustada del 26 de diciembre de 2024; se solicita realizar el ajuste teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Ajuste del valor de los complementos** para las **autoridades Indigenas agrupadas** en el **Consejo Regional Indigena del Cauca**-**CRIC**.

El ajuste del costo unitario del complemento alimentario no afecta el producto: Servicio de apoyo financiero a las entidades territoriales para la ejecución de estrategias con alimentación escolar (Producto principal del proyecto), meta: 161.820 y se medirá a través de número de estudiantes atendidos con alimentación escolar. La actividad en la cual se genera e ajuste es al suministro de complemento alimentarios en los EE oficiales priorizados de 4 municipios no certificados de los 41, donde se reducirán el número de complementos a entregar en 588.938 y que corresponde a los municipios donde hacen presencia las Buenos Aires, Caldono, Morales y Piendamó; donde la autoridad indígena de Guambia hace presencia mediante la atención de unas sedes educativas correspondientes mayoritariamente a comunidades asentadas en estos territorios del pueblo Guambiano y que conforme al presupuesto inicialmente presentado donde el incremento del costo unitario del complemento para este grupo étnico.

Ajuste valor atención Criterio 4. Implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE durante el receso escolar.

La UAPA expidió la Resolución No 562 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual se asigna un valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar a la Entidad Territorial certificada en Educación Cauca para la vigencia fiscal 2025, recursos que permitan la atención del programa de alimentación escolar durante los recesos estudiantiles, en cumplimiento del eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo y sus bases, para la aplicación de este criterio se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 421 de 2023 donde la unidad cofinanciará hasta un valor por canasta de ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($124.382) correspondiente a cuarenta y cinco días (45 días) del receso estudiantil donde se espera atender 34.644 niños, niñas, jóvenes y adolescentes por un valor de cuatro mil trescientos nueve mil millones noventa mil pesos.m/cte. ($4.309.090.000).

En el presente ajuste que corresponde al No.3 se solicita:

Adición de recursos: Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones. Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE de pueblos Indígenas para su atención, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca Una vez hecho el cierre de la Tesorería General del departamento a 31 de diciembre de 2024, existen **recursos de caja de** libre afectación por valor **de** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE **($18.519.639.620,17**), correspondiente a excedentes del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE así:

Teniendo **en cuenta** lo anterior, **e s** necesario realizar el **ajuste al** presupuesto del proyecto y que permita **apropiar** los recursos **por** valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES **DOSCIENTOS CINCUENTA** Y SIETE MIL SEIS **CIENTOS** CUARENTA SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (**$18.280.257.647,17)** y **el** saldo **por valor de** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE **($239.381.973,00)** se apropiara a los proyectos que tienen pagos pendientes de obligaciones adquiridas en vigencias anteriores; el **valor por el cual se** tiene **que** ajustar el presupuesto es de **($10.550.873.051,95)** *y* que corresponderían **a** recursos de la nación

La estructura financiera queda establecida de la siguiente manera:

ENTIDAD APORTANTE	VALOR AJUSTE No.2	VALOR AJUSTE No.3
Sgp municipios – Alimentación escolar	$13.580.066.640,00	$13.580.066.640,00
Nación (Giro de recursos Uapa)	$59.919.933.360,00	$70.470.806.411,95
Total	$73.500.000.000,00	$84.050.873.051,95

La distribución en la cadena de valor quedan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ACTIVIDAD

FUENTE	ACTIVIDADES	Subtotal	Total
SGP-ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PGN/UAPA	Suministro de complemento alimentarios en los EE oficiales priorizados de los 41 municipios no certificados	$78.164.310.620,95	
PGN/UAPA	Suministro de canastas de alimentos en receso escolar	$ 4.309.090.000,00	$ 84.050.873.051,95

PGN/UAPA	Seguimiento, Monitoreo y control a la ejecución	Mano de obra calificada	$1.284.864.000,00	
		Gastos de transporte y Hospedaje	$ 292.608.431,00	

Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste, concepto técnico – sectorial y presupuesto actualizado. Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto relacionado con adición de recursos a la vigencia a 2025, siendo consistente con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3)cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeacióncompromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo PIIP.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo **"LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027"**. PROGRAMA: **2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE	VIVIANA CORDOBA	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO	Profesional de apoyo	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	5-Mayo-2025	